

PUBLIQUESE  
EN SITIO ELECTRONICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
/ LEY 20 285 /



CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
05 AGO. 2011  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

LLEVA A EFECTO ACUERDOS N° 1 Y 2, DEL  
CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA  
LECTURA, ADOPTADOS EN SESIÓN  
EXTRAORDINARIA N° 04/2011.

EXENTA

05.08.2011 03589

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: memorando N° 05-S/3154 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes y de las Industrias Creativas, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 04 de agosto de 2011, por el que se solicita llevar a efecto acuerdos del Consejo Nacional del Libro y la Lectura relativos al concurso público, Convocatoria 2011, Programa de Profesionalización de la Gestión Cultural asociada al Fomento del Libro, la Lectura y las Bibliotecas y al Plan Nacional de Fomento de la Lectura, respectivamente, acompañando para tal efecto copia del acta de sesión extraordinaria N° 04/2011 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 02 de agosto de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley N° 19.227 y el artículo 7° del Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que, en mérito de anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó la convocatoria 2011 para el concurso público en el marco del Programa de Profesionalización de la Gestión Cultural asociada al Fomento del Libro, la Lectura y las Bibliotecas, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 2766, de 2011.

Que, en sesión extraordinaria N° 04/2011, de fecha 02 de agosto de 2011, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó la realización de una convocatoria complementaria para el concurso público recién mencionado, la cual se llevaría a efecto en los mismos términos que la Convocatoria inicial, con la finalidad de otorgar más plazo para preparar sus postulaciones a las personas que quieran postular, puesto que se trata de un concurso que se realiza por primera vez en el Servicio.

Que, por otra parte, en el marco del Plan Nacional de Fomento de la Lectura que desarrolla el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el Consejo aprobó en la misma sesión mencionada precedentemente, que se realicen todas las acciones que sean necesarias para la adecuada difusión del Plan a nivel regional.



Que, en mérito de lo anterior, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto dichos acuerdos.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 692, de 2010, que delega facultades en el Subdirector Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 2.766, de 2011, que aprueba bases de concurso público, Convocatoria 2011, del Programa de Profesionalización de la Gestión Cultural asociada al Fomento del Libro, la Lectura y las Bibliotecas, dicto lo siguiente:

### RESUELVO

#### **ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVANSE A EFECTO**

los acuerdos Nos 1 y 2 adoptados en la sesión extraordinaria N° 04/2011, de fecha 02 de agosto de 2011, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, mediante los cuales, según consta en la respectiva acta, se aprobó lo siguiente, respectivamente:

a) Realizar una convocatoria complementaria a la ya realizada en el marco del concurso público del Programa de Profesionalización de la Gestión Cultural asociada al Fomento del Libro, la Lectura y las Bibliotecas, Convocatoria 2011, en los mismos términos en que fue aprobado dicho concurso público, utilizando para ello las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2766, de 2011, sin que esta convocatoria complementaria implique nuevos recursos.

b) Autorizar que se ejecuten todas las actividades necesarias para la adecuada difusión del Plan Nacional de Fomento de la Lectura a nivel regional

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE**

como nuevas fechas para la realización de la convocatoria complementaria del concurso público del Programa de Profesionalización de la Gestión Cultural asociada al Fomento del Libro, la Lectura y las Bibliotecas, Convocatoria 2011, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las siguientes, en mérito del acuerdo del respectivo órgano colegiado, mencionado en el artículo precedente en su letra a):

Inicio de recepción de postulaciones: jueves 11 de agosto de 2011

Término de recepción de postulaciones: viernes 26 de agosto de 2011 a las 16:00 horas.

#### **ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de las Artes y de las Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de los acuerdos contemplados en el artículo primero.

#### **ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE**

la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros" en la categoría "Llamado a concurso y convocatoria" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto



en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE**  
**"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
 **GONZALO MARTIN DE MARCO**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol Nº 04/476

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales XV, Iº, IIº, IIIº, IVº, Vº, VIº, VIIº, VIIIº, IXº, XIVº, Xº, XIº, XIIº, RM, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA